



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE  
PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**HACE SABER:**

Que la Secretaria de Planeación Municipal, mediante RESOLUCION No.291 del 7 de octubre de 2011 concedió licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive establece: RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a NANCY ZAMUDIO JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1085.287.456, , para adelantar las siguientes obras en espacio publico de la Carrera 6 No. 12 C-01 El Pilar, así: Demolición de calzada en concreto asfáltico en una longitud de 1.5 metros, ancho de 0.30 metros y espesor 0.10 metros para acometida de acueducto. Manejo y disposición de residuos, Demolición de andén en concreto hidráulico en una longitud de 2.00 metros, ancho 0.40 y espesor de 0.10 metros. Manejo y disposición de residuos. Reposición de estructura de pavimento asfáltico en calzada en una longitud de 1.50 metros, ancho de 0.30 metros y espesor de 0.10 metros, relleno con material granular y base granular, todo especificaciones INVIAS. Reposición de estructura de pavimento rígido en andén, en una longitud de 2.00 metros, ancho 0.40 y espesor de 0.10, relleno y base granular especificaciones INVIAS. (tomado del concepto de viabilidad expedido por el Ing. Carlos Augusto Guerrero Benavides) PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: El solicitante deberá coordinar, en caso de ser necesario, con las Secretarias de Infraestructura y Gestión Ambiental del Municipio, el Instituto de Valorización, AVANTE SETP y EMPOPASTO, la ejecución de la intervención sobre el espacio público, por la posible realización de obras de las entidades mencionadas. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil once (2011) (fdo)ARQ. LIANA YELA GUERRERO Secretaria de Planeación Municipal (fdo) proyectó ALBA LUCY MARTINEZ MAYA Jefe Oficina Jurídica".

**ALBA LUCY MARTINEZ MAYA**  
**Jefe Oficina Jurídica".**